

**Cuestionario relativo a la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el “Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”, adoptada el 9 de abril de 2014.**

Con miras a la presentación por parte del Secretario General de las Naciones Unidas de un informe completo sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en enero de 2020, y ante el examen del estado del sistema en el año 2020, el Gobierno de la República de Costa Rica se complace en presentar las respuestas al cuestionario remitido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el pasado 31 de enero de 2019, tal como sigue:

A) **Comentarios de los Estados sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General 68/268:**

1. Con relación al párrafo número dos de la resolución que alienta a los Estados partes a considerar la posibilidad de utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes cuando se les proponga hacerlo, Costa Rica se ha valido de dicho procedimiento para presentar distintos informes periódicos y de seguimiento. Este procedimiento ha sido aplicado a todos los informes elaborados a nivel nacional en seguimiento de las obligaciones internacionales. Un ejemplo de ello ha sido el caso del Tercer y Cuarto Informe Periódico relativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 2008-2016. Costa Rica considera positivo este mecanismo.
2. Con relación al párrafo número tres, sobre la presentación de un documento básico común, Costa Rica en enero del año 2019, actualizó su Documento Base, cuya versión anterior era del año 2006. El nuevo documento cual toma en consideración los principales cambios y características demográficas, económicas, sociales y culturales de la sociedad costarricense. Además, el documento expone el marco general institucional de protección y promoción de los derechos humanos en el país. En esta sección el Estado de Costa Rica hace mención del amplio marco jurídico que contempla las garantías de los principales instrumentos de derechos humanos, como también, disposiciones que garantizan el disfrute de los derechos humanos. Costa Rica considera que el documento básico común es un buen instrumento y realizará esfuerzos para actualizarlo en lapsos no mayores a los cinco años en lo sucesivo
3. Con respecto a los párrafos 5, 6 y 7 sobre la interacción de los distintos órganos de tratados con los Estados, tanto para la adopción de metodologías armonizadas de diálogo como para el uso eficiente y eficaz de las reuniones de los Estados Partes, Costa Rica ha sido partícipe de todos los debates organizados por los órganos de tratados de los cuales es parte.
4. Tal como se establece en el párrafo 8 de la resolución, Costa Rica se suma a la condena de cualquier acto de intimidación y toda represalia contra personas o grupos que contribuyan a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

A nivel nacional, en este momento se encuentra vigente un proceso de consenso con la sociedad civil para definir los alcances de su participación como órgano consultivo en la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos, mecanismo nacional de seguimiento y reporte.

1. Relativo al párrafo 10 sobre la presentación de candidaturas de expertos de gran prestigio moral, y experiencia reconocida, el mismo ha sido un tema en el que país ha realizado esfuerzos por presentar expertos y expertas con las características profesionales que se requiere. En la actualidad no existe un procedimiento estándar de selección de estos expertos por lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores se propone crear uno en el futuro cercano.
2. En relación al párrafo número trece sobre la elección de expertos con una visión equitativa en cuanto a la distribución geográfica, representación equilibrada entre los géneros y participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, Costa Rica le ha prestado especial atención a los y las profesionales de la región latinoamericana, esto con el objetivo que la región encuentre mayor representación en los distintos órganos. Además, Costa Rica promueve constantemente la distribución equitativa de género en todas las áreas, además de un balance a nivel geográfico. Debe ser un tema al que los países presten atención a la hora de decidir los apoyos, la región latinoamericana ha perdido representatividad.
3. En cuanto al párrafo número diecisiete de la resolución, Costa Rica ha podido realizar importantes avances en su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados con el apoyo tanto de la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas.

Entre los años 2017 y 2018 se llevaron a cabo dos talleres de creación y fortalecimiento de capacidades a personas funcionarias públicas de instituciones miembros de la Comisión Interinstitucional de seguimiento e implementación de obligaciones internacionales de Derechos Humanos, mecanismo nacional de seguimiento y reporte, sobre la producción de estadísticas y recolección de datos con enfoque de Derechos Humanos. En ambas oportunidades la OACNUDH apoyó con la visita de un experto en indicadores de Derechos Humanos de la Oficina Regional en Paraguay. El Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica ha dado también acompañamiento y asesoría a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en lo que tiene que ver con elaboración de informes, fortalecimiento institucional y recientemente en el acercamiento con la sociedad civil y la creación de mecanismos de participación en los informes de derechos humanos y actividades del mecanismo.

Por otra parte, Costa Rica ha recibido financiamiento para la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) como parte de un programa de cooperación Sur-Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. Finalmente, el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica apoyó financieramente la contratación de una consulta para la evaluación del plan de acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025. Con respecto al párrafo 21 sobre el aporte de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros para facilitar la participación de los Estados partes, Costa Rica dentro de sus esfuerzos para fortalecer los mecanismos de esta índole, otorga todos los años una contribución financiera dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Costa Rica no otorga un destino específico a sus contribuciones.

1. En cuanto al párrafo 32 relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informes y eliminación de retraso acumulado, Costa Rica ha realizado esfuerzos para ponerse al día con sus obligaciones de reporte ante los órganos de Tratados y estará en una mejor situación de cumplimiento que al inicio de la 68/268. Las reformas acordadas han incentivado y ayudado al país en mejorar su cumplimiento en cuanto a las obligaciones de reportes. Se han aprovechado figuras como los informes combinados para los períodos en los que hay informes pendientes, a fin de ponerse al día con dichas obligaciones. El informe de seguimiento para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, previsto para el 25 de septiembre de 2016, fue presentado el 31 de julio de 2018; el Quinto y Sexto Informe Periódico de Costa Rica 2011-2015 relativo la Convención sobre los Derechos del Niño, previsto a presentarse el 19 de marzo de 2016, fue remitido a la Secretaría el 20 de diciembre de 2017; Otro informe de seguimiento, en este caso para el Comité de Derechos Humanos, fue presentado el 12 de octubre de 2018.

El Documento básico común, que precede a los distintos informes nacionales ante órganos de tratados de Derechos Humanos con información sobre la situación en la legislación y práctica de los Derechos Humanos en el país, y cuya última actualización por parte del Estado databa del año 2006, fue presentado a Ginebra el pasado 11 de febrero. El informe de Costa Rica para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal fue presentado el pasado 4 de febrero de 2019 ante la Secretaría de procedimientos especiales en Ginebra.

Actualmente, la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos gestiona la conclusión de los informes siguientes: Tercer y Cuarto Informe Periódico de Costa Rica 2008-2016 relativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Informe inicial de Costa Rica sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y el Segundo y Tercer Informe Periódico de Costa Rica 2010-2018 relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, Costa Rica está en proceso de rendir el informe de seguimiento ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, previsto para julio de 2019.

Una vez cumplida la meta de concluir estos últimos cuatro informes, prevista para el primer semestre del año 2019, Costa Rica estará al día en su proceso de rendición de cuentas y presentación de informes sobre el cumplimiento de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales de los cuales es signataria y parte.

**B) Comentarios de los Estados sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos tomando en cuenta la fecha del 9 de abril 2020 a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para asegurar su sostenibilidad y, cuando proceda, decidir qué nuevas medidas pueden adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.**

Contar con un sistema de órganos de tratados de derechos humanos robusto es esencial, pues un buen funcionamiento del sistema de órganos de tratados en el monitoreo y seguimiento de las obligaciones adquiridas en materia de derechos humanos por los propios Estados se traduce en una mayor eficacia y eficiencia de la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno.

Costa Rica está consciente de los desafíos crecientes que enfrentan los órganos de tratados, tal vez víctimas de su propio éxito, debido al incremento de las ratificaciones y una mayor recurrencia a los mecanismos existentes de denuncias relativas a violaciones de derechos humanos, lo cual es positivo porque refleja un incremento en el conocimiento de las convenciones. Paradójicamente, la falta de cumplimiento total o el retraso en la presentación de los reportes por parte de los Estados, ha evitado un colapso del sistema. Pero este último punto, es uno de los grandes retos que enfrenta el sistema.

Sumado a la presentación tardía de los informes por parte de los Estados, el sistema tiene el reto de encontrar soluciones a la acumulación de las comunicaciones individuales y a la sobrecarga administrativa de las secretarías de los respectivos comités. Pero esto se enmarca en un reto mayor que es la falta de conciencia sobre el crecimiento del sistema de órganos de tratados y sobre la cantidad de recursos humanos y financieros que se requieren para cumplir con las tareas para las cuales fueron creados.

Sin embargo, hay otras cuestiones que no responden a la falta de recursos humanos o financieros, sino que están relacionadas con los métodos de trabajo y reglas de procedimientos de cada comité; así como con la coordinación entre los distintos comités. Son asuntos que dependen más de la voluntad de los comités y de la OADCH, y de promover la comprensión y relevancia del papel de los presidentes de los comités de los órganos de tratados y las reuniones que sostienen.

Si bien la primera fase del proceso de implementación de la resolución 68/268 no fue fácil, reconocemos que los esfuerzos realizados por parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de los distintos comités de órganos de tratados, de los Estados, de la sociedad civil y de la academia, quienes, de una u otra manera, han contribuido con propuestas o han emprendido acciones con el fin de coadyuvar a la implementación de la resolución 68/268. Un ejemplo de ello, son los progresos en materia de accesibilidad y visibilidad.

Reconocemos la independencia y la singular de la función de cada uno de los comités creados en virtud de los órganos de tratados. Por ello, vemos positivamente los esfuerzos emprendidos en el seno de varios comités para alinear los métodos de trabajo, adoptar el procedimiento simplificado de presentación de informes o incrementar la coordinación y colaboración entre ellos. Además, es muy oportuno que algunos comités hayan conformado a lo interno grupos de trabajo para abordar cuestiones específicas, así como la nominación de puntos focales para proyectarse de cara a la revisión de los órganos de tratados en el 2020. Sería de mucha utilidad para los Estados, que este grupo de puntos focales se reuniera públicamente con los Estados y compartieran una visión común.

Por otra parte, la academia ha contribuido a reunir a diferentes actores para intercambiar visiones sobre la temática, recopilar distintas propuestas y generar discusiones. Ejemplo de ello es el reporte del Geneva Academy “Optimización del sistema de órganos de tratados de las Naciones Unidas” cuenta con diferentes perspectivas y propuestas, emanadas de varias consultas regionales. Consideramos que, independientemente del enfoque adoptado para fortalecer el sistema de órganos de tratados en cada región, ciertamente hay muchos elementos convergentes que merecen ser discutidos más a fondo y dicho reporte es una buena base para la discusión.

Con base a la experiencia costarricense en la presentación de informes, la participación en los diálogos con los comités y la implementación de las recomendaciones, se considera lo siguiente:

1. Los comités de órganos de tratados deben continuar trabajando en crear sinergias entre sus métodos de trabajo, con el fin de lograr una mayor coherencia y coordinación y evitar la repetición y la superposición que en el fondo implica mayores costos procesales para los países.

2. La metodología para formular recomendaciones debería innovarse, de manera que ayude a los Estados a reconocer cuando estas van dirigidas a implementar medidas en el marco jurídico, en la institucionalidad o en las políticas públicas. La idea es que extiendan menos recomendaciones pero que estén mejor sistematizadas, según los ciclos de formulación de la política pública, pero que tengan un mayor valor agregado y estén orientadas a la construcción del apropiado marco normativo e institucional, en vez de enmarcarse en una narrativa de asesoramiento político o en política pública.

3. Existen sistemas regionales para la promoción y protección de derechos humanos sólidos, como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por lo que un intercambio más estrecho entre el sistema universal y los sistemas regionales puede potenciar la labor de ambos y crear complementariedades tanto en materia de jurisprudencia como en procedimientos y experiencias o lecciones aprendidas.

4. Si bien el procedimiento simplificado de presentación de informes ha coadyuvado significativamente a focalizar la preparación y la presentación de informes, debe haber una mayor coordinación entre los comités para evitar duplicidades y superposiciones en la “Lista de Asuntos” cuando los informes o los diálogos se dan en períodos menores de 2 o 3 años.

5. Cuando un país enfrenta determinadas brechas estructurales, los diálogos podrían ser focalizados en abordar esas brechas.

6. Los comités de órganos de tratados deben resaltar también los avances positivos de los Estados, con el fin de buscar un mayor compromiso por parte de ellos hacia el sistema y tener un apego estricto a métodos factuales más que a reflexiones teóricas, retóricas y evitar la ideologización.